

CONSULTA URBANÍSTICA 50/2001

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

FECHA: 21 de septiembre de 2001. (584)

ASUNTO: PASO DE VEHÍCULOS PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MOTOCICLETAS.

TEXTO DE LA CONSULTA:

Consulta realizada sobre la necesidad de un paso de vehículos para un establecimiento de venta de motocicletas (uso terciario en su clase de comercio), en la calle López de Hoyos, num. 300.

INFORME:

Vista la consulta formulada por la jefatura de sección de Vías Públicas de la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal, se informa lo siguiente:

Los establecimientos de venta de motocicletas se incluyen dentro del uso terciario clase comercial, por lo que no se le deben aplicar los parámetros establecidos en el art. 7.5.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General destinadas al uso de garaje – aparcamiento.

Por otra parte, el tránsito ocasional de motocicletas sobre una parte de la acera no exige una pavimentación especial de la misma, ya que, incluso la Ordenanza de Circulación para la Villa de Madrid, permite en el artículo 63 el estacionamiento en la acera de vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, en unas determinadas condiciones.

A la vista de todo lo expuesto, entendemos que no es necesaria la existencia de un paso de vehículos para la realización de la actividad objeto de la consulta.